

## **Comunicación para el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas para la 98ª pre-sesión respecto al examen periodico de Ecuador**

— 1 de abril de 2024 —

1. Este informe alternativo temático<sup>1</sup> aborda la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en entornos institucionales en el Ecuador, con un enfoque en los casos denunciados.

### **La magnitud de los abusos sexuales a niñas, niños y adolescentes**

2. Según la Organización Panamericana de la Salud, un 21% de niñas, niños y adolescentes sufre violencia sexual en el Ecuador.<sup>2</sup> La Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador estima que, de cada 10 víctimas de violencia sexual en el país, 6 son niñas, niños y adolescentes.<sup>3</sup> Entre éstos, 8 de cada 10 casos ocurrieron en el hogar a manos de un familiar.<sup>4</sup> Sin embargo, también hay altos niveles de violencia sexual en entornos institucionales. Por ejemplo, Human Rights Watch califica a la violencia sexual en las escuelas ecuatorianas como “epidemia silenciosa” endémica en el país,<sup>5</sup> lo cual fue confirmado por la Comisión Ocasiona AAMPETRA de que presentó en su informe en 2018 que entre 2015 y 2018 se registraron 4.564 denuncias en el ámbito educativo.<sup>6</sup> La misma Comisión también resalta que hubo otras 7.531 denuncias que no pudo atender durante su investigación.<sup>7</sup> Más reciente, un informe de la Defensoría del Pueblo del Ecuador expone que hubo 52.051 casos de violencia sexual cometidos hacia niñas, niños y adolescentes

---

<sup>1</sup> Esta comunicación la presentan conjuntamente Red de Sobrevivientes al abuso sexual institucional de Ecuador (<https://twitter.com/sobrevivecuador>) y CRIN - Child Rights International Network ([www.crin.org](http://www.crin.org)).

<sup>2</sup> ‘Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Ecuador, 2021’, Organización Panamericana de la Salud, noviembre de 2021. Disponible en:

<https://www.paho.org/es/historias/violencia-sexual-contra-ninas-ninos-adolescentes-ecuador-2021>

<sup>3</sup> Contribución conjunta para el Examen del Comité de Derechos del Niño: Una mirada desde las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, a los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres ecuatorianas a una vida libre de violencias, Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, julio de 2017, pág. 6. Disponible en:

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCRC%2FNGO%2FECU%2F46421&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCRC%2FNGO%2FECU%2F46421&Lang=en)

<sup>4</sup> “Es una lucha constante”: La violencia sexual en instituciones educativas y los esfuerzos de jóvenes sobrevivientes por obtener justicia en Ecuador, Human Rights Watch, diciembre de 2020. Disponible en:

[https://www.hrw.org/es/report/2020/12/09/es-una-lucha-constante/la-violencia-sexual-en-instituciones-educativas-y-los#\\_ftn7](https://www.hrw.org/es/report/2020/12/09/es-una-lucha-constante/la-violencia-sexual-en-instituciones-educativas-y-los#_ftn7)

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Informe de Resultados del Trabajo realizado por la Comisión Especializada Ocasiona AAMPETRA, octubre de 2018, pág. 201. Disponible en:

[www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-especializada-ocasiona-aampetra/58109-comision](http://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-especializada-ocasiona-aampetra/58109-comision)  
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/INFORME-CONTROL-POLITICO-EDUCACION-remitido-Sesion-20.pdf>

<sup>7</sup> Ibidem.

entre 2018 y 2023.<sup>8</sup> Si esta cifra la dividimos, representa aproximadamente una media de 11,566 víctimas cada año, 963 cada mes, 221 cada semana y 31 cada día.

3. Respecto al número de denuncias, cifras resaltadas por la Defensoría del Pueblo del Ecuador estiman que por cada cuatro niñas violadas o abusadas sexualmente, solo una ha presentado la denuncia respectiva, mientras que por cada diez niños que han sido abusados, solo uno presenta la denuncia.<sup>9</sup> En general, solo el 15% de casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes es denunciado, y tan solo el 5% es sancionado, según cifras de Unicef.<sup>10</sup>

4. Ante las cifras preocupantes, y tras su investigación de la violencia sexual en entornos educativos, la Comisión Ocasional AAMPETRA recomendó en su informe final “constituir una Comisión de la Verdad” conformada por expertos nacionales y representantes de las víctimas para investigar “las 7.531 denuncias de violencia y abuso sexual contra NNA que no fueron conocidos por esta Comisión y [para revelar] de manera completa la verdad.”<sup>11</sup> En vista del elevado número de abusos perpetrados en entornos eclesiásticos, también se recomendó que la Comisión de la Verdad “aborde específicamente el problema de la violencia sexual contra NNA en espacios religiosos, y que incluya en su investigación los casos de ocultamiento y omisión de denuncia.”<sup>12</sup>

5. El llamado por una comisión de la verdad para abordar la violencia sexual infantil en Ecuador forma parte de un emergente oleada de países en América Latina en los que las y los sobrevivientes exigen verdad, justicia y reparaciones de sus gobiernos. Los otros países de momento son Argentina,<sup>13</sup> Chile,<sup>14</sup> y México.<sup>15</sup> En junio de 2022 el Comité de los Derechos del Niño ya urgió al Estado de Chile “Poner en marcha una comisión de la verdad independiente, imparcial y con la financiación adecuada para estudiar todos los casos de abusos a menores cometidos en entornos institucionales, incluyendo los ocurridos en el seno de la Iglesia católica y en centros residenciales”.<sup>16</sup>

---

<sup>8</sup> Informe Intermedio Investigación Defensorial, Defensoría del Pueblo de Ecuador, Caso-DPE 1701-170122-300-2023-000005, diciembre de 2023, pág. 6. Disponible en: <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3549>

<sup>9</sup> ‘En seis meses, la Defensoría del Pueblo prevé terminar una investigación sobre violencia sexual infantil a nivel institucional en Ecuador’, *El Universo*, 20 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/defensoria-del-pueblo-investigacion-violencia-sexual-ninos-ninas-adolescentes-ecuador-nota/>

<sup>10</sup> Ahora que lo ves, Di No Más: Juntos contra el abuso sexual, UNICEF Ecuador. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/ahora-que-lo-ves-di-no-m%C3%A1s>

<sup>11</sup> Informe de Resultados del Trabajo realizado por la Comisión Especializada Ocasional AAMPETRA, octubre de 2018, pág. 201. Disponible en: [www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-especializada-ocasional-aampetra/58109-comision](http://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-especializada-ocasional-aampetra/58109-comision)

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> ‘Proyecto de Ley: Comisión Investigadora Independiente de la Verdad y la Reparación sobre Delitos de Violencia Sexual Padecidos en la Infancia y/o Adolescencia’. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/4259-D-2023.pdf>

<sup>14</sup> ‘ONU urge a Chile crear comisión para examinar casos institucionales de abuso contra menores’, *Biobío Chile*, 9 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2022/06/09/onu-urge-a-chile-crear-comision-para-examinar-casos-institucionales-de-abuso-contra-menores.shtml>

<sup>15</sup> ‘Exigen al presidente de México crear una Comisión de la Verdad contra la pederastia clerical’, *Religión Digital*, 21 de febrero de 2023. Disponible en: [https://www.religiondigital.org/america/Exigen-presidente-Mexico-Comision-Verdad\\_0\\_2535346460.html](https://www.religiondigital.org/america/Exigen-presidente-Mexico-Comision-Verdad_0_2535346460.html)

<sup>16</sup> ‘Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chile’, CRC/C/CHL/CO/6-7, Comité de los Derechos del Niño, 22 de junio de 2022, pág. 7, párr. 20.a. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FCHL%2FCO%2F6-7&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FCHL%2FCO%2F6-7&Lang=en)

6. Las comisiones de la verdad desempeñan un papel fundamental a la hora de establecer los hechos en torno a los escándalos de abusos a menores de edad, especialmente cuando existe una falta sistémica de datos, hay múltiples versiones de los hechos o tanto las instituciones acusadas como el Gobierno han encubierto, desestimado o minimizado las denuncias. Muchos países de todo el mundo han respondido a los abusos sistémicos de niñas, niños y adolescentes en el pasado mediante investigaciones independientes y a gran escala lideradas por equipos de expertos independientes para que investiguen la magnitud de los abusos e identifiquen los errores institucionales.<sup>17</sup> Este tipo de investigación nacional, o comisiones de la verdad, como se suelen conocer en América Latina, son organismos cuasijudiciales que crean un relato histórico oficial de los acontecimientos; beben del testimonio de las víctimas; establecen pasos en forma de recomendaciones para que el Gobierno y las instituciones mejoren la legislación, las políticas y las prácticas sobre la protección de niñas, niños y adolescentes; y, en algunos casos, también llevan a la creación de planes de reparación que pueden incluir una disculpa oficial, la construcción de monumentos para conmemorar el trauma y el sufrimiento del pasado, reparaciones económicas, el suministro de servicios de apoyo, como asesoramiento, y números de teléfono para que más víctimas puedan darse a conocer.<sup>18</sup> Las recomendaciones de las investigaciones también tratan de evitar que el problema vuelva a producirse en el futuro, por lo que aconsejan una reforma legislativa para que sea obligatorio denunciar los abusos, la comprobación de los antecedentes antes de acceder a un trabajo, la capacitación del personal, mecanismos para que niñas, niños y adolescentes puedan denunciar los abusos, campañas de concienciación pública, educación en la prevención para menores en edad escolar, la creación de agencias de supervisión y la ratificación de las leyes relevantes sobre derechos humanos.<sup>19</sup>

#### 7. Recomendaciones:

- *El Estado parte debe establecer una comisión independiente de la verdad para examinar todos los casos de violencia sexual en entornos institucionales en el Ecuador. Debe contar con una financiación adecuada, tener el poder jurídico necesario para convocar a actores y entidades públicos y privados, y poder acceder a toda la información necesaria, incluso aunque se considere confidencial. Además, los comisarios asignados deben ser independientes de todas las instituciones que se someterán a investigación para evitar cualquier conflicto de intereses y garantizar la imparcialidad.*

### **Denuncias e impunidad**

8. En diciembre de 2023 la Defensoría del Pueblo (DPE) emite un Informe Intermedio de la Investigación Defensorial sobre la violencia sexual en entornos institucionales en el Ecuador,<sup>20</sup> que tuvo como objetivo determinar la situación del tratamiento que brindan las entidades estatales responsables por la protección, detección, denuncia, investigación, juzgamiento y reparación a las víctimas de este delito en nuestro país; en el que se presentan hallazgos que magnifican la situación encontrada 5 años antes por la Comisión AAMPETRA.

---

<sup>17</sup> Véase, por ejemplo, 'The Age of Inquiry: A global mapping of institutional abuse inquiries' ('La época de las investigaciones: un mapa global de las investigaciones de abusos en las instituciones'), Melbourne: La Trobe University, 2020. Disponible en: <https://www.lib.latrobe.edu.au/research/ageofinquiry/index.html>.

<sup>18</sup> CRIN, 'Comisiones de investigación independientes del abuso infantil', en *La tercera oleada: Justicia para los sobrevivientes de abuso sexual infantil en la Iglesia católica de América Latina*, noviembre de 2019, págs. 45-68.

Disponible en: [https://static1.squarespace.com/static/5afadb22e17ba3eddf90c02f/t/5dd53b1ce71f5a106132a4bb/1574255393397/La+Tercera+Oleada\\_Informe+Final\\_.pdf](https://static1.squarespace.com/static/5afadb22e17ba3eddf90c02f/t/5dd53b1ce71f5a106132a4bb/1574255393397/La+Tercera+Oleada_Informe+Final_.pdf).

<sup>19</sup> *Ibid.*, págs 57-60.

<sup>20</sup> Informe Intermedio Investigación Defensorial, Caso-DPE-1701-170122-300-2023-000005, diciembre de 2023. Disponible en: <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3549>

9. En base a las dos informaciones, el Informe de la Comisión Ocasiona AAMPETRA y la investigación DPE se ha elaborado un cuadro comparativo que evidencia los retrocesos en el manejo de denuncias y judicialización de casos en el Ecuador. La gráfica muestra cómo se ha incrementado tanto la ocurrencia de denuncias en un 935,35% entre el 2018 y el 2023, como la impunidad que actualmente tiene niveles absolutamente intolerables. Evidentemente, el incremento de la tasa de denuncias es el mismo y resultaría hasta plausible, sin embargo, la falta de respuestas del sistema judicial también resulta obvio. La tasa de impunidad que se encontraba en un 78% en el año 2018 no hubiera crecido hasta el nivel del 95,78% en el 2023.

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DENUNCIAS Y JUDICIALIZACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE EL AÑO 2018 HASTA EL AÑO 2023					
Comportamiento de las denuncias en el sistema judicial	Totales año 2018 Informe Aampetra	% en relación con las denuncias	Totales año 2023 Informe Intermedio Investigación Defensorial Defensoría del Pueblo	% en relación con las denuncias	Incremento/decremento de casos denunciados, judicializados e impunidad del 2018 al 2023
Denuncias en Fiscalía	4.864	100%	51.235	100%	Los casos se incrementaron en un 935,35%
Causas no judicializadas	2.600	53	44.758	87,36	La no judicialización se incrementó en un 34,36%
Causas Judicializadas	2.264	47	6.377	12,45	La judicialización de causas decreció en un 34,55%
Porcentaje Total	100		100		Solo el 12,45% de las denuncias superan la etapa investigativa
Causa resueltas de las judicializadas	1.653	34	3.031	5,92	El porcentaje de resolución de las causas judicializadas decreció en un 28,08%
Causas no resueltas de las judicializadas	611	13	3.346	6,53	El porcentaje de causas no resueltas de las judicializadas decreció en un 6,03%
Porcentaje Total de causas judicializadas	47		12,45		Solo el 5,92% de las causas denunciadas se resuelven
Causas resueltas con sobreseimientos	578	12	870	1,70	El porcentaje de causas resueltas con sobreseimientos decreció en un 10,3%
Resueltas con sentencia	1.075	22	2.161	4,22	El porcentaje de causar resueltas con sentencias decreció en un 29,78
Porcentaje Total de casusas resueltas	34		5,92		Solo el 4,22% de las causas judicializadas obtienen una sentencia
Sentencias condenatorias	822	17	1.572	3,07	El porcentaje de sentencias condenatorias decreció en un 13,93%
Sentencias absolutorias	253	5	589	1,15	El porcentaje de sentencias absolutorias decreció en un 3,85%
Porcentaje Total de sentencias	22		4,22		El porcentaje total de sentencias respecto de lo denunciado decreció del 78% de casos que quedaban en total impunidad en el 2018, al 95,78% en el 2023 que quedaron en la impunidad

Fuente: Informe sobre el control político realizado a las instituciones de la Función Judicial respecto a sus acciones para combatir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en unidades educativas - COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL "AAMPETRA" - 16 de abril de 2018 - Páginas 12 a la 19 - Informe Intermedio Investigación Defensorial. Caso-DPE-1701-170122-300-2023-000005- Páginas 16 y 17 Elaborado por: Efigenia Witt - Defensa NNA - COCASEN

10. De los 51.235 casos que han sido denunciados, no superaron la etapa investigativa 44.758, es decir el 87,36% nunca llegó a juicio. Existe un cuello de botella en la etapa investigativa de delitos sexuales contra NNA que se produce al no contar con fiscalías especializadas para el manejo específico y especializado de este tipo de infracciones. La mayor especialización que

existe en el país es en una sola fiscalía de delitos sexuales ubicada en el cantón Azogues de la Provincia de Cañar, fiscalía que atiende este tipo de infracciones cometidas en contra de adultas y adultos, niñas, niños y adolescentes sin especialidad o especificidad.

11. Contamos en el país, según información de Fiscalía General del Estado,<sup>21</sup> 33 Fiscalías de Violencia de Género, concentradas en 14 de las 24 provincias y en 19 de los 221 cantones del país, que son las que atienden las denuncias de delitos sexuales contra NNA, junto con esos delitos sexuales contra personas adultas, femicidios, violencia física, etc., con enfoque de género, más no con especialidad en la doctrina de prioridad absoluta, ni conocimientos básicos sobre el Interés Superior del Niño. Esto provoca, entre otras cosas, que las víctimas, especialmente de las zonas rurales tengan que trasladarse desde su lugar de vivienda por largas horas para acceder a sus procesos y tengan que tratar con personas que desconocen sus particularidades culturales en la pluriculturalidad y multiétnica que caracterizan al país.

12. En relación con las Unidades Judiciales Especializadas, aunque el número de unidades es mayor, y con mayor cobertura territorial, el problema de la especialidad y especificidad sigue siendo el mismo, la falta de proximidad de las víctimas a sus procesos, la falta de especialización pediátrica de los equipos técnico-forenses y de los mismos administradores de justicia en relación a la doctrina de prioridad absoluta, del Interés Superior del Niño como derecho objetivo, norma de procedimiento y norma general de aplicación según lo define la Observación General 14 (2013) del Comité.

13. Las Unidades Judiciales que atienden con mayor especialización son las de Violencia contra la Mujer y la Familia que son exclusivamente penales, estos casos también son atendidos por las Unidades Judiciales de Familia, Mujer y Adolescencia que junto con causas penales atienden causas civiles como divorcios, juicios de alimentos, visitas, tenencia, entre otros. Entre todas estas unidades judiciales teóricamente especializadas, el Ecuador, según datos del Consejo de la Judicatura<sup>22</sup>, cuenta con 79 unidades judiciales, concentradas en 23 de las 24 provincias, y en 72 de los 221 cantones del país.

14. Respecto a la grabación de datos e información relativa a la violencia sexual hacia NNA, la Defensoría del Pueblo concluye que no existen sistemas análogos donde las instituciones estatales puedan cruzar información, los datos no siempre coinciden entre las instituciones, y cada institución calcula y desagrega los datos de manera diferente, todo lo cual complica el seguimiento y verificación de información.<sup>23</sup>

#### 15. Recomendaciones:

- *Es Estado parte debe establecer un sistema de justicia penal específico, con especialidad y personal suficientemente capacitado para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de distintas violencias, en especial de violencia sexual, durante todas las etapas procesales, desde la recepción de la denuncia hasta el cumplimiento de la pena por parte de los perpetradores, que garantice además la restitución y reparación integral de sus derechos vulnerados.*
- *El Estado parte debe destinar recursos adecuados para la investigación inmediata y el procesamiento de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, mediante,*

---

<sup>21</sup> Directory of Provincial Prosecutors' Offices. Disponible en: <https://www.fiscalia.gob.ec/directorio-fiscalias/>

<sup>22</sup> Disponible en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/Unidades-Judiciales-que-conocen-casos-de-violencia-contra-la-mujer.pdf>

<sup>23</sup> Informe Intermedio Investigación Defensorial, Caso-DPE-1701-170122-300-2023-000005, diciembre de 2023, pág. 52, párr. 1. Disponible en: <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3549>



*entre otros, el suministro de suficientes recursos a la Fiscalía para poder llevar a cabo su trabajo.*

- *El Estado parte debe establecer una base de datos nacional central de todas las formas de violencia que divida los datos en tantas variables clave como sea posible, como la edad de la víctima, su sexo, identidad de género, discapacidad, origen étnico y sociocultural, situación migratoria, ubicación geográfica y ubicación urbana o rural, y que esta información sea articulada de forma coherente entre todos los organismos gubernamentales.*

## **Las causas sociales que explican estas vulneraciones**

16. La problemática relatada se explican en un conjunto de causas que se interrelacionan. El encubrimiento institucional y familiar se diría que es una de las causas fundamentales, lo que en los hechos impide el acceso de las víctimas al proceso de denuncia y a los servicios para su protección.

17. El ocultamiento de la información al interior de las unidades educativas, organismos de la Iglesia Católica y otras instituciones, se da en nombre del prestigio institucional y dentro de las familias se explica en la naturalización del fenómeno, así como, en las estructuras patriarcales y adultocéntricas existentes en las familias y como un ejercicio de la dominación y supremacía masculina.

18. Niñas, niños y adolescentes conocen y están conscientes de la existencia de casos de abusos, acoso y violencia sexual en el sistema educativo y en las familias, así como, en otros espacios donde ellos se desenvuelven; pero ellos informan que no tienen en sus hogares o en el sistema educativo, formación y educación en sexualidad o en formas de prevenir la violencia sexual a la que están expuestas y expuestos, que es como ellas y ellos<sup>24</sup> mismo expresan en el Informe del Diagnóstico de Capacitación. En el mismo Informe el 40.80% de niñas, niños y adolescentes plantean que no han recibido ninguna capacitación relacionada con la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes basada en género, por parte del Ministerio de Educación.

19. Hay una falta de confianza en la palabra de niñas, niños y adolescentes cuando informan sobre un abuso, acoso o violencia sexual, se les acusa de fantasear o se les culpabiliza, especialmente a las niñas. Parecería que una de las razones fundamentales para que esto suceda es que “la violencia sexual está naturalizada.

20. Niñas, niños y adolescentes comparten con el conjunto de la sociedad la desconfianza en el sistema de justicia, ya sea porque los revictimiza y culpabiliza, o porque los trámites de indagación no son especializados y respetuosos de sus derechos. No hay atención adecuada, protección o acompañamiento, tampoco restitución y reparación integral para las víctimas de la violencia sexual. Hay además una escasa cobertura de servicios especializados para cumplir con las medidas de protección administrativas. Hay pocos profesionales de psicología que brinden espacios terapéuticos a niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia en los 4 cantones.

21. Todo esto contribuye al bajo porcentaje arribamencionado de denuncias por violencia sexual, respecto al número real de casos. Y, cuando logran hacer una denuncia, sobreviene el temor a las represalias que pueden existir no solamente por parte de los perpetradores de la violencia, sino también por parte de otras personas adultas cercanos (profesores, autoridades educativas, madres, padres u otros familiares) que las y los culpabilizan y estigmatizan.

---

<sup>24</sup> Docentes, DECE, madres y padres de familia y funcionarios del sistema de protección.

## Capacitación y protección frente a la violencia sexual

22. La falta de capacitación al personal responsable de actuar ante los casos de violencia sexual dentro del sistema educativo que son los profesionales del DECE (Departamento de Consejería Estudiantil) y la escasez de personal en éstos organismos. En los otros ministerios, la situación es aún peor: en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el personal que administra y atiende los servicios, sin ninguna capacitación especializada, debe atender los casos que se presentan en la cotidianidad de los servicios; en los servicios especializados que son dos a nivel nacional organizados para la protección de NNA recuperados de procesos de trata es de suponerse que tienen otros conocimientos. En el Ministerio de Salud la atención que se realiza cuando les llega casos de violencia sexual es en base a procedimientos diseñados para mujeres adultas y niñas.

23. Ante todo, cabe mencionar que el país no cuenta con una entidad nacional especializada en la niñez, como manda la Constitución. Las organizaciones públicas encargadas de la administración de justicia (Fiscalía, Consejo de la Judicatura, con sus Unidades Judiciales, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, DINAPEN - Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, la Defensoría del Pueblo, y la Defensoría Pública) tienen la responsabilidad del proceso que lleva a la sanción de los perpetradores. Sin duda el Ministerio de Educación es uno de los actores institucionales más importantes del sistema de protección de derechos, debido a que es uno de los espacios fundamentales para accionar el modelo práctico de gestión.

24. Otra institución que tiene una actuación importante en el proceso de protección es el Ministerio de Salud Pública. En todas las provincias se ha señalado por parte de la mayoría de los actores entrevistados,<sup>25</sup> que esta Institución cumple con bastante celeridad y oportunidad la atención inmediata a niñas, niños y adolescentes.

25. En cambio, en el caso de la Fiscalía y Consejo de la Judicatura, hay un sinnúmero de quejas y desconfianza que se ha ido exponiendo por parte de cada uno de los actores sociales e institucionales antes analizados. Hay una alta percepción de corrupción y la imposición de trabas para la denuncia, de igual manera, se percibe que no hay efectividad e inclusión en el sistema de protección a víctimas y testigos, que no brindan una defensa técnica adecuada y gratuita para las víctimas y sus familiares, que no se ganan los casos y que las sentencias demoran mucho. La queja generalizada es que “los procesos son largos y agotadores”<sup>26</sup>, por lo que muchas familias y niñas, niños y adolescentes se desaniman en la mitad del proceso.

26. En los últimos años por iniciativa del Consejo de la Judicatura, se ha promovido la conformación de mesas de articulación interinstitucional para atender casos de violencia sexual, sobre ellas plantean que “las mesas están ahí pero no sirven, porque no se agilizan los casos desde todas las instancias”<sup>27</sup> y, adicionalmente, “se activan únicamente cuando hay un caso mediático, por lo tanto, no son sostenibles”.<sup>28</sup> Adicionalmente, hay que decir que en esos espacios de articulación interinstitucional no se involucró a la sociedad civil. Y en cuanto a la DINAPEN (Policía Nacional del Ecuador a través de la Unidad Nacional de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), la percepción es que “tampoco apoya, no conocen las leyes, no orientan bien a dónde se debe acudir, les falta entender bien cuál es su trabajo

---

<sup>25</sup> Testimonios recogidos durante el desarrollo del proyecto ‘Diagnóstico CAP: Proyecto Educación Libre de Violencia’, realizado por CARE Ecuador y COCAsEN, octubre de 2021. Disponible en: <https://careevaluations.org/keywords/education-system/>

<sup>26</sup> Ibidem, testimonio durante sistematización del taller 1.1.4 de Lago Agrio.

<sup>27</sup> Ibidem, testimonio de autoridad educativa de Guayaquil.

<sup>28</sup> Ibidem, testimonio de miembro de la JCPD de Guayaquil.

desde su vocación personal”.<sup>29</sup>

27. Recomendaciones:

- *El Estado parte debe establecer un Sistema de Protección Integral Descentralizado de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como lo dispone nuestra Constitución y toda la legislación conexas de protección a la niñez y adolescencia, vigente al momento. Y que todo personal que trabaje en una institución en la que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes posee una capacitación y especialidad pediátrica.*
- *El Estado parte debe desarrollar e implementar una estrategia integral de prevención de la violencia sexual en todos los ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes. Esta estrategia debe incluir la capacitación del todo personal que esté en contacto con niñas, niños y adolescentes, que todo personal sea sujeto a la comprobación de antecedentes antes de recibir empleo, y que se implemente la obligatoriedad de denuncia en todas las instituciones en las que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes.*

**- FIN -**

---

<sup>29</sup> Ibidem, testimonio de profesional del Departamento de Consejería Estudiantil, Guayaquil.